

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del veintisiete de mayo de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio sin número del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Josué Elio Lores Garza, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino en funciones de Proyectista adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorrogó al licenciado Josué Elio Lores Garza, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino con funciones de Proyectista, adscrito al Juzgado Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de junio de dos mil quince.-----

2.- Oficio sin número del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, mediante el cual propone que la licenciada María Isabel Cobos Lerma, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y en razón de la carga de trabajo que actualmente presenta el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que no existen plazas vacantes de Secretaria Proyectista, se tomó el acuerdo de que la licenciada María Isabel Cobos Lerma, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio órgano jurisdiccional, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de junio de dos mil quince.-----

3.- Oficio sin número del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la Magistrada de la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Karen Lilian Guerrero Galván, Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se nombró en definitiva a Karen Lilian Guerrero Galván, Oficial Judicial "B" adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

4.- Oficio 821 del veintiséis de mayo de dos mil quince, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, Secretario Projectista interino adscrito a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró por promoción al licenciado Humberto Hernández Rodríguez, Secretario Projectista interino y se le adscribió a la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de mayo de dos mil quince.-----

5.- Escrito del diecinueve de mayo de dos mil quince, de la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, y adicionalmente se respalda con el visto bueno de su superior jerárquico, se concedió a la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava

Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el periodo comprendido del veinticinco de junio al siete de julio de dos mil quince, debiendo la titular de dicha Sala proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia.-----

6.- Oficio 1036/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, del licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día treinta de mayo en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concedió al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día treinta de mayo de dos mil quince, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

7.- Oficio 858/2015 del veintidós de mayo de dos mil quince, de la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día cinco de junio entrante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concedió a la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día cinco de junio de dos mil quince, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

8.- Oficio 489/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día uno de junio en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concedió al licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día uno de junio de dos mil quince, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

9.- Oficio 114/2015 del quince de mayo de dos mil quince, de la licenciada Blanca Isela Ruiz Martínez, Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el

cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias médicas que al efecto exhibe, se concedió a la licenciada Blanca Isela Ruiz Martínez, Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días naturales, comprendido del tres al diez de agosto de dos mil quince, por lo que se instruyó a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

10.- Oficio 729 del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concedió a la licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para

ausentarse de sus labores, por el término de tres días, a saber: veintiséis, veintiocho y veintinueve de mayo de dos mil quince, debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia.-----

11.- Escrito del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la licenciada Raquel Torres Rodríguez, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de un mes.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, aunado a que consta el visto bueno del titular de la Sala de su adscripción y además por estar fundada en derecho su petición, conforme a lo previsto por el artículo 90 de la referida Ley Orgánica, se concedió a la licenciada Raquel Torres Rodríguez, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de un mes, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

12.- Oficio 2130 del veintiséis de mayo de dos mil quince, de la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de un mes y medio.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro

del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concedió a la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de un mes y medio, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

13.- Escrito recibido el veintidós de mayo de dos mil quince, de Ariana Yazmín Pérez Andrade, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concedió a Ariana Yazmín Pérez Andrade, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del cuatro al trece junio de dos mil quince, asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

14.- Escrito del dieciocho de mayo de dos mil quince, de Bernabé Jaramillo Soto, Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales, mediante el cual solicita

licencia por el término de cinco días, en concepto de adicionales de vacaciones y cumpleaños.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de doce años ocho meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a los artículos 74, fracción II, y 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se concedió a Bernabé Jaramillo Soto, Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del ocho al doce de junio de dos mil quince, en concepto de adicionales de vacaciones y cumpleaños.-----

15.- Propuesta que realiza el Magistrado Presidente para proveer sobre la instrucción a los Jueces de Primera Instancia y Menores a efecto de que con motivo de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Diputados al Congreso de la Unión el siete de junio de dos mil quince, permanezcan de guardia con el objeto de que presten a la autoridad electoral los informes y el auxilio que en su caso les sea requerido.-----

“ACUERDO GENERAL.- Vista la propuesta de acuerdo del Magistrado Presidente relacionada a la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Diputados al Congreso de la Unión el siete de junio de dos mil quince; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del

Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

---- **II.-** Que el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras, la atribución de elaborar los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, y las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen. Asimismo los artículos 282 y 283 del Código Electoral para el Estado disponen la obligación de las autoridades estatales y municipales para proporcionar a los organismos electorales el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del proceso electoral, y para los juzgados de primera instancia y menores, mantener abiertas sus oficinas el día de la elección con el objeto de atender las solicitudes que les hagan los funcionarios de las mesas directivas de casilla, ciudadanos y representantes de partido o coalición, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.-----

---- **III.-** Ahora bien, es un hecho notorio que el domingo siete de junio de dos mil quince, se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Diputados al Congreso de la Unión, y tomando en consideración que el artículo 301, párrafo segundo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece: “... 2.- *Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección, igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces*”, se torna preciso instruir a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas durante el día de la elección, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se instruye a los titulares y personal de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, en el sentido de que deberán permanecer de guardia y sus instalaciones abiertas el día siete de junio de dos mil quince, durante la celebración de la jornada electoral correspondiente a la elección constitucional de Diputados al Congreso de la Unión, a efecto de proporcionar en su caso, el apoyo que les sea requerido por los órganos electorales.-----

----- **Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición; por lo que instrúntese la circular correspondiente. Para su difusión y conocimiento de los destinatarios y autoridades cuya función así lo requiera, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos y en la página Web del Supremo Tribunal de Justicia.”-----

16.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se apruebe la celebración por parte del Poder Judicial del Estado de un Contrato de Prestación de Servicios con la persona moral denominada “Coranguez Esquivel y Asociados, S.C.” relativo a la elaboración, firma y presentación del estudio para el pago de riesgos de trabajo y enfermedad.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta del Magistrado Presidente para que se apruebe la celebración por parte del Poder Judicial del Estado de un Contrato de Prestación de Servicios con la persona moral denominada “Coranguez Esquivel y Asociados, S.C.” relativo a la elaboración, firma y

presentación del estudio para el pago de riesgos de trabajo y enfermedad;
y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- II.- Que para efectos de que el Poder Judicial Estado regule algunas de sus funciones administrativas en relación a los trabajadores de dicha institución, es importante que las acciones del mismo se den en base a lineamientos legales actuales sobre contabilidad gubernamental, por ello, es necesaria la prestación de servicios por parte de especialistas en el tema, como la personal moral "Coranguez Esquivel y Asociados, S.C.", despacho que elaborará el estudio para viabilidad en el pago de riesgos y enfermedades de trabajo, así como alto costo de vida de los trabajadores del Poder Judicial del Estado, también brindará asesoría fiscal y contable y subsanará las observaciones que pudieran derivar de las autoridades hacendarias, aunado a que se encargará de elaborar y presentar las declaraciones fiscales anuales del personal del Poder Judicial, durante la vigencia de la relación contractual de que se trata.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.-** Se aprueba celebrar por parte del Poder Judicial del Estado un Contrato de Prestación de Servicios con la persona moral denominada “Coranguez Esquivel y Asociados, S.C.”, relativo a la elaboración, presentación y, en su caso, operación del estudio para el pago de riesgos y enfermedades de trabajo, con efectos a partir del primero de junio de dos mil quince y con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.-----

----- **Segundo.-** Por tanto, en ejercicio de la facultad de representación que le corresponde al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, formalícese, en su oportunidad, dicho contrato de prestación de servicios para que surta sus efectos legales.“.-----

17.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Servicios Generales y se nombre en la misma a Edgar Arnoldo Rodríguez.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, por una parte, se acordó crear una plaza de Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Servicios Generales, y por otra parte, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, se nombró en la misma, a Edgar Arnoldo Rodríguez, Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió al Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

18.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la creación de una plaza de Oficial de Mantenimiento adscrita a la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en Soto la Marina, perteneciente a la Primera Región Judicial y se nombre en la misma a Edgar Ricardo Castillo Guajardo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 216 y 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en razón del reciente inicio de operaciones de la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en Soto la Marina, perteneciente a la Primera Región Judicial, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para la prestación del servicio inherente, por una parte, se acordó crear la plaza de Oficial de Mantenimiento adscrita a la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en Soto la Marina, perteneciente a la Primera Región Judicial, y por otra parte, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, se acordó nombrar en la misma, a Edgar Ricardo Castillo Guajardo, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

19.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de una plaza de Secretario Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros y se nombre en la misma a la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 73, 81, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracciones I, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se creó una plaza de Secretario Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial, con residencia en Matamoros, y se nombró por promoción en dicha plaza a la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

20.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Adriana Nayeli Madrigal Salazar, Oficial Judicial “B” y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, aunado a la propuesta que se hace, se nombró la licenciada Adriana Nayeli Madrigal Salazar, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

21.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado, de Arturo de los Reyes Ríos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración

de justicia, y toda vez que existe vacante con motivo de la comisión conferida al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Arturo de los Reyes Ríos, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se autorice la contratación por tiempo determinado, de Valentín Limón Torres, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante con motivo de la comisión conferida al licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Valentín Limón Torres, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince, en la forma y términos

que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

23.- Propuesta de la Responsable de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para que se autorice a la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia para ausentarse de sus labores los días veintisiete y veintiocho de mayo en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el procedimiento de ratificación.-----

ACUERDO.- De conformidad con los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política Local, 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas y toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se le concedió a la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil quince, debiendo tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

24.- Propuesta de la Responsable de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para que se autorice al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros,

licencia para ausentarse de sus labores los días veintisiete y veintiocho de mayo en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el procedimiento de ratificación.-----

ACUERDO.- De conformidad con los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política Local, 45 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del sistema de evaluación y control de confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas y toda vez que para dichos exámenes así se requiere, se le concedió al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil quince, debiendo tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte en el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

25.- Propuesta de la Responsable de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para que se autorice al licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, licencia para ausentarse de sus labores los días veintisiete y veintiocho de mayo en curso, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política Local, 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tomando en cuenta que este Consejo de la

Judicatura, en acuerdo general del siete de mayo de dos mil catorce, estableció, como requisito adicional a los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la designación de Jueces de Primera Instancia y Jueces Menores, la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, con el diseño propio para la carrera judicial, y considerando conveniente el sometimiento paulatino a dicho sistema de evaluación a los funcionarios judiciales interesados en cumplir con el aludido requisito, y con el objeto de que puedan tener lugar la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concedió licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, al licenciado Mario Alberto Cervantes Pedroza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, los días veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil quince, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

26.- Oficio 159/2015 del veinticinco de mayo de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Roberto Ortega Ordóñez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia.---

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorrogó la comisión conferida al licenciado Roberto Ortega Ordóñez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del

Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil quince.-----

27.- Oficio 161/2015 del veintiséis de mayo de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se comisione a Bernabé Rodríguez Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Archivo Judicial al Departamento de Protección y Seguridad Institucional.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se acordó comisionar a Bernabé Rodríguez Herrera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Archivo Judicial al Departamento de Protección y Seguridad Institucional, por el término de tres meses, con efectos a partir uno de junio de dos mil quince.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de la licenciada Daniela María Palacios Galván, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” en funciones de Proyectista itinerante pase de la Sala Regional Reynosa al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento al sentido de la propuesta que se hace, se acordó cambiar de adscripción a la licenciada Daniela María Palacios Galván, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” en

funciones de Proyectista itinerante pase de la Sala Regional Reynosa al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de Miguel Andrés Hernández Pérez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales, del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente, se acordó cambiar de adscripción a Miguel Andrés Hernández Pérez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-

30.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de Brenda Denisse Uriza Orta, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente, se acordó cambiar de adscripción a Brenda Denisse Uriza Orta, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del uno de junio de dos mil quince.-----

31.- Oficio 239/2015 del veintiséis de mayo de dos mil quince y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe correspondiente a febrero de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tuvo a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente a febrero de dos mil quince, el cual consta previamente revisado y aprobado por la Dirección de Contraloría.-----

32.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de mayo de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria que desecha el recurso de queja interpuesto por el impetrante en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 97, fracción I, 100 y 101 de la Ley de Amparo y 278 del Código Federal de

Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y mediante oficio, se solicitó al Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, para que de no existir inconveniente de su parte, remita a esta autoridad responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada al resolver el Recurso de Queja **CONFIDENCIAL**, por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.-----

33.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiuno de mayo de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por los quejosos, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 97, fracción I, 100 y 101 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y con fecha veinticinco de mayo en curso, se rindió a la autoridad federal el informe que se solicita.-----

34.- Comunicación telegráfica del veintidós de mayo de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere para que en el término de veinticuatro horas se informe la hora y fecha en que se recibieron los oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 97, fracción I, 100 y 101 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y dentro del término de ley se rindió a la autoridad federal el informe requerido.-----

35.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de mayo de dos mil quince, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el

Estado, mediante el cual notifica el auto que declara ejecutoriada la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia del quejoso en contra de los CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

36.- Escrito del veintiuno de mayo de dos mil quince, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado legal de CONFIDENCIAL, mediante el cual presenta original y tres copias de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al escrito por el que plantea queja contra el licenciado CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, fracción I, 2º, 3º, 5º, fracciones I, II y III, inciso b), 6º, 17, 19, 21, 24, 26, fracción II, inciso b), 28, fracción I, 31, 170, 171, 175, 176 y 178 de la vigente Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes, certificar al pie de la demanda de garantías, la fecha en que fue notificada al quejoso el auto reclamado, la de presentación de la mencionada demanda, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas y dado que se surte el supuesto previsto en el artículo 5, fracción III, apartado a), de la Ley de Amparo, notifíquese vía oficio dado el carácter de autoridad del tercero interesado, para lo cual, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del

Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Acuarios de ese Distrito, se haga el respectivo emplazamiento al **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL**, con residencia en Altamira, adjuntando copia de la demanda de amparo debidamente sellada y rubricada, para que, si es su deseo, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, a defender sus derechos, y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta ciudad, el informe con justificación, acompañando el escrito original y copia de la demanda de amparo y copia certificada del escrito de presentación, así como, con carácter devolutivo, los autos originales del cuadernillo de origen. Se tuvo al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para ello a **CONFIDENCIAL**.-----

37.- Escrito presentado el dieciocho de mayo de dos mil quince, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del compareciente, en su carácter de CONFIDENCIAL, adscrito en la época de los hechos al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y en virtud de que del cómputo asentado por la Secretaría Ejecutiva, se advierte que el término concedido al **CONFIDENCIAL** para que desahogara la vista, comprendió del trece al veintiuno de mayo de dos mil quince, en razón de que quedó formalmente

notificado del inicio del presente procedimiento de queja mediante diligencia del doce de mayo mencionado, se le tuvo en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere, y se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Conforme se advierte en el escrito de cuenta el licenciado **CONFIDENCIAL**, ofreció como pruebas, la documental pública consistente en: a) copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial; b) presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las que con apoyo en los artículos 286, fracciones II y VIII, 304, 324, 325, fracción VIII, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en razón de que obran en autos, es procedente su admisión, y que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tuvieron por desahogadas, y en cuanto a la presuncional, se reservó hacer referencia y valoración de la misma, al momento de resolver en el presente asunto. Ahora bien, se tuvieron como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: a) copia certificada de la resolución dictada en dieciséis de enero de dos mil quince por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, dentro del toca penal **CONFIDENCIAL**, relativo al proceso penal **CONFIDENCIAL**, instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de **CONFIDENCIAL**, b) copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL** instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de **CONFIDENCIAL**; y, c) dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del veintisiete de abril de dos mil quince, las que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y

325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tuvieron por desahogadas. Por último, tomando en cuenta que dentro del presente procedimiento de queja las probanzas ofrecidas por este Consejo, así como las ofrecidas por el **CONFIDENCIAL**, fueron admitidas, y por su naturaleza no requirieron de especial preparación y como consecuencia se tuvieron por desahogadas, se estimó innecesaria la apertura de alguna dilación probatoria, por ende, es procedente declarar agotada la instrucción del procedimiento y, por tanto, en su oportunidad se dicte la resolución que en derecho corresponda.-----

38.- Dictamen del diecinueve de mayo de dos mil quince, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual se determina iniciar de oficio procedimiento de queja administrativa en contra de la CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, al Juzgado Primero de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por la posible actuación irregular cometida en el proceso penal 146/2001 instruido en contra de Armando Ibarra Nava por los delitos de Robo a lugar cerrado y Robo de dependiente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 109, 110 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estimó necesario iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa en contra de la **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos, al Juzgado Primero de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, por lo que se ordenó registrar y formar expediente. Ahora bien, toda vez que es un hecho notorio para este Consejo que la **CONFIDENCIAL**, actualmente se desempeña como **CONFIDENCIAL**, se giró despacho al titular del Juzgado Menor del Distrito en mención, a efecto de que atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos

Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personalmente a la servidora judicial antes citada, y córrasele traslado con copia de las actuaciones y dictamen, así como del presente proveído, para que dentro del término de cinco días, más cuatro días que se agregan en razón de la distancia, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, en la inteligencia que para estimar su oportunidad, se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, previniéndole para que designe en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva. Por último, toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tuvieron como pruebas las documentales consistentes en la copia certificada de la resolución dictada en fecha veintinueve de enero de dos mil catorce por el Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, el dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del diecinueve de mayo de dos mil quince y la copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, instruido en contra de **CONFIDENCIAL** por los delitos de **CONFIDENCIAL**.---

39.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del diecinueve de mayo de dos mil quince, con relación a las observaciones hechas por el Director de la Visitaduría Judicial en oficio número CONFIDENCIAL, mediante el cual rindió informe sobre la visita especial realizada al Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----

ACUERDO.- En la especie, el Director de la Visitaduría Judicial realizó visita especial al Juzgado Primero Familiar del Tercer Distrito Judicial en fecha veintisiete de marzo de dos mil catorce, misma que este Pleno turnó para su análisis a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina. Al respecto, el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar de oficio procedimiento administrativo de queja, toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 78, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se encuentra prescrita la facultad sancionadora del Consejo de la Judicatura del Estado, dado que el término de un año previsto en el referido numeral, se encuentra vencido, además, las observaciones que hace el visitador sobre los expedientes **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, relacionados con las expresiones de inconformidad de las personas que hace alusión en su visita, no arrojan elementos convincentes que pudieran motivar el inicio del procedimiento de queja seguida de oficio. En mérito a lo expuesto y con apoyo en los artículos 115, 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto total y definitivamente concluido.-----

40.- Escrito presentado el veintiuno de mayo de dos mil quince, y anexos, del CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Ahora bien, el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece los requisitos para la admisión y tramitación de la queja administrativa, y conforme al escrito de cuenta, se advierte que el promovente no reúne cabalmente lo señalado en el dispositivo en mención para la admisión de su planteamiento de queja, por lo que se le previene

para que cumpla con lo siguiente: I. acredite la legitimación con la que comparece a promover queja; II. Presente las pruebas documentales tendiente a acreditar sus afirmaciones, o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual solicitó al órgano jurisdiccional las copias certificadas de las probanzas a que hace referencia en su escrito de cuenta, y; III.- Señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán en los estrados de la Secretaria Ejecutiva de este Consejo.- En consecuencia a lo anterior, con fundamento en los artículos 110, 111, 114, fracciones I y IV, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se le formula la prevención mencionada, misma que deberá cumplimentar en el término de tres días, agregándose cuatro días en razón de la distancia, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, con el apercibimiento de que en caso contrario, no se le dará trámite a dicha queja. Por último, en razón que el quejoso **CONFIDENCIAL** señala un domicilio ubicado fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno y eficaz conocimiento, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en el Despacho ubicado **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado

Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (42) treinta del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de marzo de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón